



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 040-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 16 de octubre de 2023

VISTO: La Carta N° 047-2023-VRIN-UNAJMA, de fecha 13 de octubre de 2023; el Memorandum N° 131-2023-UNAJMA-R, de fecha 16 de octubre de 2023, por el que el rector dispone la emisión de la presente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y;

CONSIDERANDO:

Que, por **Ley N° 28372** del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220**, en su artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 60 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Rector, establece que *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el artículo 82 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala: *"El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor"*;

Que, mediante Carta N° 047-2023-VRIN-UNAJMA, de fecha 13 de octubre de 2023, la Dra. Mery Luz Masco Arriola, vicerrectora de investigación comunica al rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, que por motivos de viaje en comisión de servicios a la ciudad del Cusco, encarga el despacho del Vicerrectorado de Investigación a la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica, por los días 16 y 17 de octubre de 2023, para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, con Memorandum N° 131-2023-UNAJMA-R, de fecha 16 de octubre de 2023, el Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, rector de la UNAJMA, dispone al secretario general proyectar la resolución rectoral de encargatura del Vicerrectorado de Investigación, por motivo de viaje en comisión de servicio de la Dra. Mery Luz Masco Arriola en los términos de la Carta N° 047-2023-VRIN-UNAJMA; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAJMA, al Rector y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: ENCARGAR, las funciones del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas a la Dra. **CECILIA EDITH GARCÍA RIVAS PLATA**, vicerrectora académica de la institución, los días 16 y 17 de octubre de 2023, en tanto dure la ausencia del titular; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL

Local Administrativo, Jr. Juan Francisco Ramos N° 380, Andahuaylas, Apurímac, Perú

www.unajma.edu.pe